

Información Registral expedida por

JUAN CARLOS RUBIALES Y MORENO

Registrador de la Propiedad de MADRID 25
Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja - MADRID
tlfno: 0034 91 1774825

correspondiente a la solicitud formulada por

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F29UZ63F4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:6728978

Registro de la propiedad Madrid Nº 25

Calle de Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja

CP 28027 MADRID

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 16/06/2022 16:15:46

DATOS REGISTRALES de la finca FINCA DE MADRID Nº: 27952 de Madrid, Código Registral Único -CRU- 28106000113828

DESCRIPCION

CUARENTA Y SEIS. LOCAL DE OFICINAS NUMERO DOS, situado en la planta TERCERA del exágono. Forma parte del edificio en Madrid, que constituye la manzana formada por las calles de la Princesa, Evaristo San Miguel, Tutor y Luisa Fernanda. Tiene su fachada principal al Este, a la calle PRINCESA, por la que le corresponde los números VEINTICINCO Y VEINTISIETE. Ocupa una extensión superficial de CIENTO VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y LINDA: por su frente o Norte, por donde tiene su entrada, con rellano de escaleras y con el local de oficinas número uno; por el fondo, en un ángulo que forma el exágono compuesto de dos líneas, una orientada al Suroeste y otra al Sureste, con vuelo que la eleva sobre la calle de Luisa Fernanda; por la derecha, entrando o Noroeste, con el local de oficinas número uno; y por la izquierda, entrando, en dos líneas orientadas una al Este y otra al Nordeste, con el local de oficinas número tres. CUOTA: Su cuota es de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CIENMILESIMAS POR CIENTO. Referencia Catastral: 0902047 0000100 0018 GL.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO SA

Limitadas las facultades de administración y disposición

C.I.F. : A28292084

Título : Compraventa

Naturaleza del Derecho : Propiedad

Participación : Totalidad del pleno dominio

Fecha Escritura : 10 de julio de 2007

Notario : D/Dª. Carlos Perez Baudin

Población : Madrid

Protocolo : 2693/2007.

Inscripción : 11ª

Fecha inscripción : 05/02/2008

Tomo/Libro/Folio : 2189/2189/149

Observaciones : Por AUTO FIRME dictado con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, por el JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE MADRID, en el procedimiento CONCURSAL número 498/2013, se DECLARO en CONCURSO DE ACREEDORES VOLUNTARIO a la entidad "CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.", según resulta de la anotación letra K, al folio 173 del tomo 3.266, convertida en inscripción por la inscripción 16ª, al folio 222 del tomo 3.266, al haber adquirido dicho auto firmeza por otro auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince.

CARGAS

SERVIDUMBRE

Por procedencia de la finca Nª: 20006 de MADRID ASIENTO: 15& TOMO: 174 FOLIO: 119:

Las servidumbres de medianerías que resultan de las inscripciones 1ª y 2ª, de la finca número 1126, a los folios 110 y 113 del tomo 106 del suprimido Registro de Occidente, de las inscripciones 2ª y 3ª, de la finca número 1559, la cual es continuación de la citada finca número 1126, a los folios 53 y 55 del tomo 158, y de las inscripciones 14ª y 15ª, de la finca número 227, de la que trae origen la de que se trata, a los folios 116 y 119 del tomo 174, practicadas la primera de la finca 1126, mediante escritura otorgada en Madrid, el 29 de abril de 1865, ante el Notario Don Mariano Garcia Sancha, presentada el 4 de mayo del mismo año; la 2ª, de la misma finca 1126, mediante escritura otorgada en Madrid, el 8 de mayo de 1865, ante el Notario Don Mariano Garcia Sancha, presentada el 20 de mayo del mismo año; la 2ª de la finca 1559 y la 14ª de la finca 227, mediante escritura otorgada en Madrid, el 11 de julio de 1910, ante el Notario Don Francisco Moya Moya, presentada el 29 de julio del mismo año, y la 3ª de la finca 1559 y la 15ª de la finca 227, mediante escritura otorgada en Madrid, el 16 de octubre del 1911, ante el Notario Don Francisco Moya Moya, presentada el 14 de noviembre del mismo año

HIPOTECA

Una hipoteca a favor del BANCO VALENCIA, S.A., con vencimiento el veintidós de abril de dos mil quince, constituida mediante escritura otorgada en Madrid, a veintidós de abril de dos mil diez, ante el Notario Don José Miguel García Lombardía, en garantía de un crédito en cuenta corriente de hasta 641.500,00 euros en concepto de límite del crédito; los intereses de demora devengados desde la fecha del cierre de la cuenta calculados conforme a las disposiciones financieras de la escritura, hasta la cantidad máximo del sesenta por ciento del principal, es decir, hasta la suma de trescientos ochenta y cuatro mil novecientos euros; las costas y gastos en caso de ejecución, hasta un máximo equivalente al quince por ciento del principal del que responde la finca, es decir, hasta la suma de noventa y seis mil doscientos veinticinco euros, objeto de la inscripción 13ª, al folio 167, del tomo 3266, de fecha siete de junio de dos mil diez. TRANSMITIDA TITULARIDAD DEL CREDITO POR LA INSCRIPCIÓN 15ª

TRANSMITIDA en cumplimiento del deber impuesto por la Ley 9/2012 de 14 de Noviembre y del Real Decreto 1559/2012 de 15 de Noviembre el derecho de Hipoteca constituido a favor de la Banco de Valencia, S.A., hoy CAIXABANK, S.A. por la inscripción 13ª, a favor de la entidad de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A, mediante escritura otorgada en otorgada en Madrid, el veintiuno de diciembre de dos mil doce, ante el Notario

Don José Manuel García Collantes, y de acta autorizada en Barcelona, el trece de noviembre de dos mil trece, por la Notario doña Elena Romeo García, objeto de la inscripción 15ª, al folio 172, del tomo 3266, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece

ANOTACIÓN

Por AUTO dictado con fecha QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, por el JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO UNO DE MADRID, en el procedimiento concursal 498/2013, de la entidad "CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.", se DECLARO FINALIZADA LA FASE COMUN de procedimiento concursal, se ABRIO LA FASE DE LIQUIDACION, quedando en SUSPENSO LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DEL CONCURSADO sobre su patrimonio y se DECLARO DISUELTA LA CONCURSADA "CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.", así como el CESE EN SU FUNCION DE SUS ADMINISTRADORES, SUSTITUIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, según resulta de la anotación letra L, practicada en virtud de la certificación expedida con fecha diez de marzo de dos mil veinte, por don Jesús González Salinas, Registrador Mercantil de Madrid, a la que se incorpora fotocopia del mandamiento expedido con fecha quince de enero de dos mil veinte por don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Madrid

Anotación letra L de fecha treinta de abril del año dos mil veinte al Tomo 3.266, Libro 3.266, Folio 222.

ANOTACIÓN

TOMADA sobre esta FINCA, por la LETRA M, ANOTACION PREVENTIVA DEL AUTO DE APROBACION DEL PLAN DE LIQUIDACION Y FORMACIÓN DE LA SECCION SEXTA DE CALIFICACION, practicada en virtud de certificación expedida con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidos, por doña María Luisa Moreno Torres Camy, Registrador Mercantil de Madrid, a la que se incorpora fotocopia del mandamiento expedido con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno por doña Adela Moreno Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Madrid, en el que consta el Auto dictado con fecha 15 de diciembre de 2021, de aprobación de tal plan.

Anotación letra M de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós al Tomo 3.266, Libro 3.266, Folio 223.

AFFECTA al pago de la/s liquidaciones complementaria/s que pueda/n girarse por el Impuesto de "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados" y/o "Sucesiones y Donaciones", según nota/s vigente/s, por las inscripción/es practicadas.

La finca además se halla sujeta a las limitaciones y gravámenes que establecen los estatutos y normas por las que se rige la Comunidad de Propietarios del total inmueble o finca matriz.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1.- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2.- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

